



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET)**

**PRIMERA SESIÓN DEL DÍA
25 VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO 2018**

Siendo las 10:00 horas del día 25 veinticinco de enero del año 2018 dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), ubicadas en la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez, número 2343 dos mil trescientos cuarenta y tres, de la Colonia Moderna, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, y de conformidad con los artículos 17 fracciones I inciso d), 18 punto 2, 27, 28, 29, 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, se encuentran reunidos los ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia de dicha entidad, la **BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA**, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, el **LICENCIADO HÉCTOR CÉSAR ORNELAS GÓMEZ**, Director de lo Consultivo y lo Contencioso y Titular de la Unidad de Transparencia de dicha Secretaría, así como el **MAESTRO ROSALIO RAÚL RAMÍREZ ALFARO**, Director General Administrativo y miembro del Comité de Transparencia y del Órgano de Control Disciplinario, quienes conforman el Comité de Transparencia de ésta Secretaría, a efecto de llevar a cabo el desahogo de esta Primera Sesión del año 2018 dos mil dieciocho. Por lo tanto, se procede a levantar la presente acta circunstanciada en la que se hace constar las incidencias que acto continuo se describen y respetando el orden del día inserto en la convocatoria girada, a continuación se desarrolla la sesión.

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL

El **LICENCIADO HÉCTOR CÉSAR ORNELAS GÓMEZ**, Director de lo Consultivo y Contencioso y Titular de la Unidad de Transparencia, procede a nombrar lista de asistencia, registrando la presencia de los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Asistencia
BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	PRESENTE
LICENCIADO HÉCTOR CÉSAR ORNELAS GÓMEZ,	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	PRESENTE
MAESTRO ROSALIO RAÚL RAMÍREZ ALFARO	INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	PRESENTE

Con la asistencia de las 3 tres personas convocadas en su carácter de integrantes del Comité de Transparencia, se da cumplimiento al requisito exigido por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se declara que existe **QUÓRUM LEGAL** para dar inicio a la sesión del día de hoy.

Acto continuo, la **Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía**, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, declara formalmente instalada la Primera Sesión del Comité de Transparencia de éste Sujeto Obligado, siendo las **10:10 diez horas con diez minutos del día 25 de enero del año 2018 dos mil dieciocho**, por lo que se procede al desahogo de la sesión de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
2. Lectura y aprobación del Orden del día;



3. Conformación y/o Modificación del Comité de Transparencia
4. Análisis y en su caso aprobación de inexistencia de información derivado de la solicitud de acceso a la información, ingresada el 16 dieciséis de enero de 2018, folio PNT 00159618, Expediente interno número 21/2018 y revisión de los siguientes puntos:

Análisis del Acta de búsqueda de Información, de fecha 22 veintidós de junio del año 2017 dos mil dieciséis, emitida por el Ing. Rigoberto Román López, en su carácter de **Director General de Protección y Gestión Ambiental, por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, relativa a la solicitud de información ingresada por la C. KARLA DANIELA GARCIA DE ALBA DIAZ DE SANDI, recibidas oficialmente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 16 dieciséis de enero del año en curso bajo el folio **00159618**; misa que fuera admitida como COMPETENCIA PARCIAL, mediante Acuerdo emitido en el oficio número DJ/UT/022/208, y notificada al solicitante a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, el 17 de enero del presente año, según constancia electrónica que obra en expediente interno, número 21/2018; igualmente, mediante oficio DJ/UT/023/2018, se giró oficio derivando la competencia correspondiente a la Unidad de Transparencia del Municipio de Tecolotlán, Jalisco; declarando competencia parcial de este Sujeto Obligado únicamente por lo siguiente:

*"...Del Relleno Regional Sanitario de Tecolotlán, Jalisco
.saber si se cuenta con alguna Autorización de manifestación de impacto ambiental
2004."*

I. Posteriormente, la **BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA**, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicita al Secretario del Comité, verificar la asistencia de las personas mencionadas, y para ello se hace constar que se encuentran presentes los tres integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que **se cuenta con el quórum necesario para sesionar.**

II. Acto seguido la **BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA**, en su carácter de Presidenta, en términos del artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ratifica los cargos de funcionarios que conforman el actual Comité y **declara formalmente instalado el Comité de Transparencia**, para el desahogo de la sesión prevista para el día en que se actúa.

III. A continuación la **BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA**, en su carácter de Presidenta del Comité, solicita al Secretario del Comité exponga los antecedentes de los puntos a tratar, haciéndose del conocimiento de los integrantes de este, los siguientes puntos:

- a) Que con fecha 16 dieciséis de enero de 2018 dos mil dieciocho, fue recibida oficialmente la solicitud de acceso a la información bajo el número de folio PNT **00159618**; misma que fuera admitida como COMPETENCIA PARCIAL, mediante Acuerdo emitido en el oficio número DJ/UT/022/208, y notificada al solicitante a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, el 17 de enero del presente año.
- b) De mismo modo, el 17 diecisiete de enero del año en curso, se giró Oficio No. **DJ/UT/023/2017**, al **Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco**, a efecto de que atienda la solicitud de



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

información en lo que a su competencia corresponda por ser el Sujetos Obligado competente para ello.

- c) De igual manera se hace del conocimiento de los integrantes de éste Comité, que la Unidad de Transparencia, se requirió la información solicitada a la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, mediante memorándum número DGJ/UT/019/2018, para que se pronunciara respecto de lo peticionado por la C. KARLA DANIELA GARCIA DE ALBA DIAZ DE SANDI, en su solicitud de acceso a la información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y las remitidas por incompetencia de los Sujetos Obligados citados en párrafos anteriores el 17 de enero del año en curso respectivamente, quedaron radicadas dentro del expediente interno número 21/2018.
d) En seguimiento al procedimiento que requiere la respuesta de las solicitudes de información la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, otorgó respuesta a esta Unidad de Transparencia, pronunciándose sobre la información peticionada, mediante el memorándum DGPGA/DEIA No.016/017/2018, recibido el 23 veintitrés de enero del año en curso.
e) En consecuencia y en razón de la respuesta otorgada consistente en la no localización de parte de la información solicitada, la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, se pronunció al respecto manifestando mediante "Acta de Búsqueda" de fecha 18 dieciocho de enero del año en curso, misma que se encuentra anexa en el memorándum referido en párrafos anteriores y de las cual se desprende lo siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

"ACTA DE BUSQUEDA"

Siendo las 10:30 horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de enero del año 2018 dos mil dieciocho, se inició la búsqueda exhaustiva de información solicitada, a través del memorándum No. DGJ/UT/019/2018 de la Unidad de Transparencia; en las oficinas de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental de esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, (SEMADET) ubicadas en la avenida Circunvalación Agustín Yáñez, número 2343 dos mil trescientos cuarenta y tres, de la Colonia Moderna, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se reunió los ciudadanos Ing. Rigoberto Román López, Director General de Protección y Gestión Ambiental y personal adscrito a la Dirección de Evaluación del Impacto Ambiental, estos últimos que forman parte de la Dirección señalada de esta Secretaría, para realizar la BUSQUEDA EXHAUSTIVA, en los sistemas de información de archivos electrónicos, así como en el archivo general de esta Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, mismo que se ubica en la planta baja de la Secretaría de Medios Ambiente y Desarrollo Territorial con domicilio en Avenida Circunvalación Agustín Yáñez número 2343, colonia Moderna en el municipio de Guadalajara, Jalisco, sitios correspondientes a la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, de este Sujeto Obligado.

Levantando la presente acta al respecto, se hace constar que no se encontró estudios, proyectos ejecutivos, resoluciones y demás documentos relativos que conformen algún expediente administrativo integrado para el proyecto de Relleno Sanitario del Municipio de Tecolotlán, Jalisco, ni dentro de las oficinas que ocupa la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, ni en la sección correspondiente a la Dirección aludida en los pasillos 4, 5, 56, 7, 8, 9, 10, 11, y 12.

Por lo anterior, declaro finalizada la búsqueda exhaustiva, relacionada con la información solicitada y consumada en la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, así como en el Archivo, en mi carácter de Titular de la Dirección citada, siendo las 15:40 quince con cuarenta minutos del día 18 dieciocho de enero del año 2018 dos mil dieciocho, se arriba a la conclusión de que dicha información es inexistente en los archivos de esta Secretaría".

Firmas ilegibles



Con lo anterior se corrobora que la **Dirección General de Protección y Gestión Ambiental**, ha llevado a cabo la búsqueda respectiva, sin que a la fecha se haya localizado documento alguno relativo a “estudios, proyectos ejecutivos, resoluciones y demás documentos relativos que conformen algún expediente administrativo integrado para el proyecto de Relleno Sanitario del Municipio de Tecolotlán, Jalisco”.

En virtud de lo anterior, y considerando que el acta de búsqueda levantada por la **Dirección General de Protección y Gestión Ambiental**, es una documental pública adquiere pleno valor probatorio, por ser expedida por servidores públicos en el ejercicio pleno de sus facultades, competencias y atribuciones previstas por el artículo 13 fracción II, 21 fracción VIII, 22 fracción II y 24 fracción I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en este momento se procede al análisis de la información realizada por el área resguardante de la información solicitada, advirtiendo de manera coincidente los integrantes de este Comité de Transparencia que la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, sí se ocupó de buscar en sus archivos la información que fuera solicitada por la **C. KARLA DANIELA GARCIA DE ALBA DIAZ DE SANDI**, atendiendo a que se realizó la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos, sin obtener resultado positivo.

Así mismo los integrantes de este Comité de Transparencia, coincidimos que **no existe un espacio distinto donde pudiese encontrarse la información de marras** por lo que consideramos que efectivamente fue realizada la búsqueda exhaustiva por parte de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental.

Una vez analizados los elementos proporcionados por el Director General de Protección y Gestión Ambiental, se tiene por cumplido a lo estipulado en el artículo 86 BIS punto 3 fracciones III en el cual se estipula lo siguiente:

*“Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información
...
3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:
...
III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y...”(sic)*

IV. Es por lo anterior que se somete a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, declarar la inexistencia de la información anteriormente descrita.

V. Acto continuo, la **BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA**, en su carácter de Presidenta del Comité, somete a votación la inexistencia de la información referida mediante memorándum No. DGPGA/DEIA No.016/017/2018, de fecha 18 dieciocho de enero de 2018 dos mil dieciocho, consistente en la Búsqueda Exhaustiva de estudios, proyectos ejecutivos, resoluciones y demás documentos relativos que conformen algún expediente administrativo integrado para el proyecto de Relleno Sanitario del Municipio de Tecolotlán, Jalisco. Por lo que se pregunta si se confirma o no la existencia de la información antes citada, registrándose la siguiente votación:



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

VOTO DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL	VOTO DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL	VOTO DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL
SE CONFIRMA	SE CONFIRMA	SE CONFIRMA

Por lo que en votación económica **SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, la inexistencia de “estudios, proyectos ejecutivos, resoluciones y demás documentos relativos que conformen algún expediente administrativo integrado para el proyecto de Relleno Sanitario del Municipio de Tecolotlán, Jalisco”, en los términos propuestos por el Ing. Rigoberto Román López, en su carácter de Director General de Protección y Gestión Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), mediante “Acta de Búsqueda Exhaustiva” remitida a través del memorándum No. DGPGA/DEIA No.026/212/2018, de fecha 18 dieciocho de enero de 2018 dos mil dieciocho, la cual desde luego adquiere pleno valor probatorio.

Destacando al efecto que, **únicamente se cuenta con algunas documentales** que obran en archivo electrónico, **relativos a la gestión administrativa para apoyo técnico y financiero para la construcción del Relleno Sanitario municipal de Tecolotlán realizado a través del programa implementado en ese tiempo y denominado como “Jalisco Limpio”** por parte del Gobierno del Estado de Jalisco; no siendo posible localizar las documentales de manera física, como el proyecto ejecutivo en materia de impacto ambiental, ni autorización condicionada en materia de impacto ambiental.

En uso de la voz del Secretario del Comité de Transparencia y con la finalidad de robustecer lo ya confirmado por éste Comité de Transparencia se citan los criterios 15/09 y 12/10 emitidos por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales los cuales mencionan a la letra que:

“La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. El artículo 46 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de Información de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste, a efecto de que dicho Comité analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar el documento solicitado y resuelva en consecuencia. Asimismo, el referido artículo dispone que en caso de que el Comité no encuentre el documento, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del mismo y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley. Así, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad -es decir, se trata de una cuestión de hecho-, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, es de señalarse que la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. Expedientes: 0943/07 Secretaría de Salud – María Marván Laborde 5387/08 Aeropuerto y Servicios Auxiliares – Juan Pablo Guerrero Amparán 6006/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Alonso GómezRobledo V. 0171/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Alonso Gómez-Robledo V. 2280/09 Policía Federal – Jacqueline Peschard Mariscal Criterio 15/09.”

Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. Expedientes: 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco 4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal. Criterio 12/10.”(Sic)

De lo anterior, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, tiene a bien:

DETERMINAR

ÚNICO.- Éste Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, tomando en consideración los argumentos vertidos por el área que pudiera contar la información, determina la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** consistente en los **“estudios, proyectos ejecutivos, resoluciones y demás documentos relativos que conformen algún expediente administrativo integrado para el proyecto de Relleno Sanitario del Municipio de Tecolotlán, Jalisco”**, en los términos de la respuesta y los elementos generados por el Ing. Rigoberto Román López, Director General de Protección y Gestión Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).

Finalmente la Presidenta pregunta a los presentes si existe algún otro tema a tratar, a lo que estos manifiestan que NO, por lo tanto, se declara clausurada la **Primera Sesión del Comité de Transparencia de éste Sujeto Obligado** siendo **10:40 horas con cuarenta minutos del día 25 veinticinco de enero del año 2018 dos mil dieciocho**,, agradeciendo la presencia de los presentes, se instruye al Secretario se levante la presente Acta por constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. -----

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL”

Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía

Presidenta del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Lic. Héctor Cesar Órnelas Gómez
Secretario del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Maestro Rosalío Raúl Ramírez Alfaro
Integrante del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial